

Lcda. Angélica Del Llano Domínguez

Oficina de Recursos Materiales del
Instituto Veracruzano de las Mujeres

MTRA. ZAIRA FABIOLA DEL TORO OLIVARES
Directora General del
Instituto Veracruzano de las Mujeres

 Calle José María Mata 2,
Colonia Centro, C.P. 91000

 **075** / 800 906 8537

 www.ivermujeres.gob.mx  Instituto Veracruzano de las Mujeres    VeracruzIVM

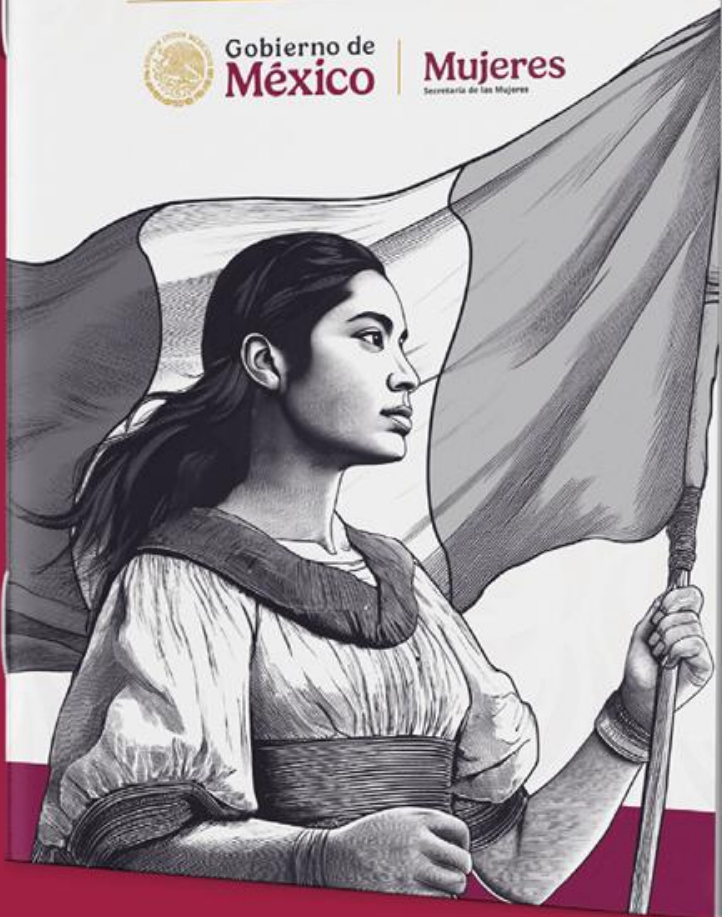
CARTILLA DE DERECHOS de las Mujeres



Gobierno de
México

Mujeres

Secretaría de las Mujeres



ESTOS SON **TUS** DERECHOS



Conócelos y ejércelos



Descarga

*Esta Cartilla representa el inicio de una **etapa de transformación** en la vida de las mujeres que habitan este país.*

www.cartilladerechosdelasmujeres.gob.mx

PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO

PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



POR AMOR A
VERACRUZ



CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Artículo 21. La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.





OBJETIVO

Orientar a los **Institutos Municipales de las Mujeres** en su participación dentro del ciclo presupuestario, implementando mecanismos de planeación, elaboración, aplicación y rendición de cuentas de su presupuesto.





PALABRAS CLAVE



PRESUPUESTO: planeación de ingresos y egresos durante un plazo determinado.



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS: proceso para definir los objetivos de la aplicación de los recursos en los programas, con seguimiento periódico y evaluación de los resultados.



CICLO PRESUPUESTARIO: conjunto de acciones que realizan las administraciones para organizar sus recursos públicos en su proceso de planeación, ejercicio y control de los recursos públicos durante un determinado ejercicio fiscal.



PALABRAS CLAVE



PROGRAMA PRESUPUESTARIO: herramienta que permite organizar en forma representativa la asignación de los recursos enfocada en la solución de una problemática de carácter público.



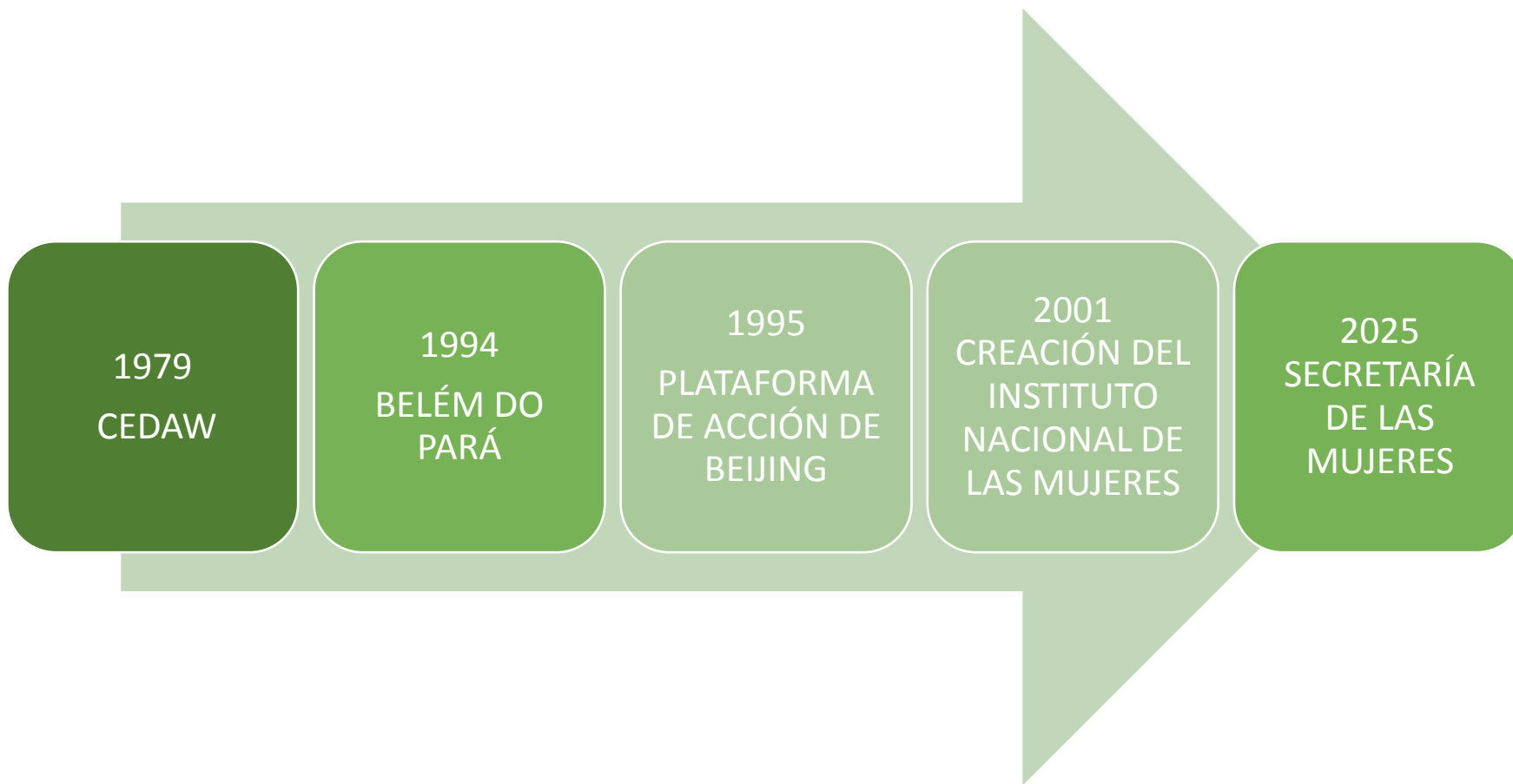
POLÍTICAS PÚBLICAS: conjunto de acciones y decisiones para la elaboración de programas gubernamentales que atiendan problemas o necesidades de la sociedad.



PERSPECTIVA DE GÉNERO: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de opresión de género.



ANTECEDENTES





ANTECEDENTES



LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE



Artículo 40, fracción XVII. Se crea la Comisión de Igualdad de Género.



Artículo 60 Bis, fracción IX. La Comisión para la Igualdad de Género deberá impulsar la creación del Instituto Municipal de las Mujeres como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal.



MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1. Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Artículo 2. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas.

Artículo 4. La mujer y el hombre son iguales ante la ley.





MARCO NORMATIVO

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Artículo 2. Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana de las personas trabajadoras; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

Artículo 56. Las condiciones de trabajo basadas en el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y deberán ser proporcionales a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin que puedan establecerse diferencias y/o exclusiones por motivo de origen étnico o nacionalidad, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, condiciones de embarazo, responsabilidades familiares o estado civil.





MARCO NORMATIVO

LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 15. Implementar y vigilar el cumplimiento de las políticas municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y del Estado.

Artículo 16. Las políticas de igualdad que desarrollen la Administración Pública Estatal y Municipal y los órganos autónomos en el Estado, deberán establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social y cultural.





MARCO NORMATIVO

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 12. Los Ayuntamientos tienen la atribución de realizar acciones y las adecuaciones necesarias en el ámbito administrativo y proporcionarán la especialización y actualización profesional que requieren las personas servidoras públicas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.





MARCO NORMATIVO

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

Los Ayuntamientos crearán el Instituto Municipal de las Mujeres como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, asimismo deberá tener autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y fines.

El Ayuntamiento deberá remitir al Congreso del Estado, junto con la solicitud de aprobación de creación del IMM, el Reglamento que establezca los requisitos y el cumplimiento a lo establecido en los artículos 78, 79, 80 y 81 Bis de la presente Ley.





ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CENTRALIZADA

PARAMUNICIPAL

AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIAS

DESCENTRALIZADA

EMPRESAS DE
PARTICIPACIÓN
MUNICIPAL

FIDEICOMISOS



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL





INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES



ATRIBUCIONES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LAS MUJERES



•Establecer coordinación con el **Instituto Veracruzano de las Mujeres.**



•Elaborar un diagnóstico integral de la situación de las mujeres para identificar la desigualdad e inequidad y establecer políticas para su erradicación.



Promover y participar en la elaboración del presupuesto de egresos del municipio con perspectiva de género.



Participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES



ATRIBUCIONES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LAS MUJERES



•Impulsar la implementación de acciones y políticas públicas con perspectiva de género.



•Capacitar al funcionamiento público y municipal y a los sectores social y privado en materia de derechos humanos y perspectiva de género.



Elaborar su Programa Anual de Trabajo para promover la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.



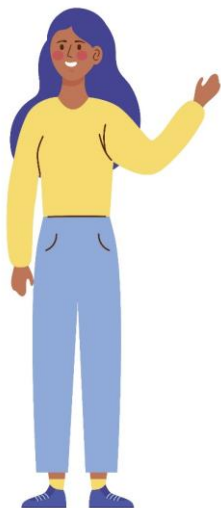
Presentar un informe anual de actividades ante su Órgano de Gobierno y remitir copia al Instituto Veracruzano de las Mujeres.



ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE IGUALDAD

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

Artículo 35.



Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, incorporando los principios de igualdad, no discriminación y Derechos Humanos.



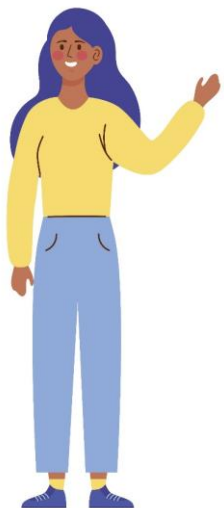
Crear los órganos centralizados y desconcentrados que requiera la administración pública municipal para la mejor prestación de los servicios de su competencia, como lo son los Institutos Municipales de las Mujeres.



ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE IGUALDAD

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

Artículo 35.



Capacitar a las personas servidoras públicas de la administración pública municipal, Agentes y Subagentes Municipales, y personas Comisariadas Municipales, así como a las Jefas y Jefes de Manzana.



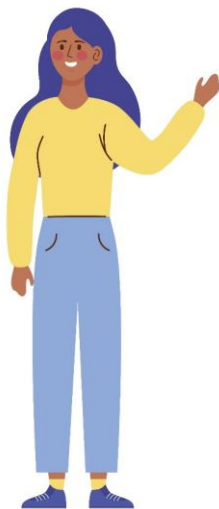
Realizar estudios, programas de investigación, capacitación y orientación en materia de desarrollo municipal, comunitario, de participación social y perspectiva de género.



ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE IGUALDAD

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

Artículo 35.



Promover entre todas las personas habitantes del Municipio el conocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.





ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE IGUALDAD

H. AYUNTAMIENTO

COMISIÓN EDILICIADE
IGUALDAD DE GÉNERO

DIRECCIONES

INSTITUTOS
MUNICIPALES DE LAS
MUJERES

SISTEMA MUNICIPAL
PARA LA IGUALDAD Y
UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIA





ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE IGUALDAD

INSTANCIAS RESPONSABLES



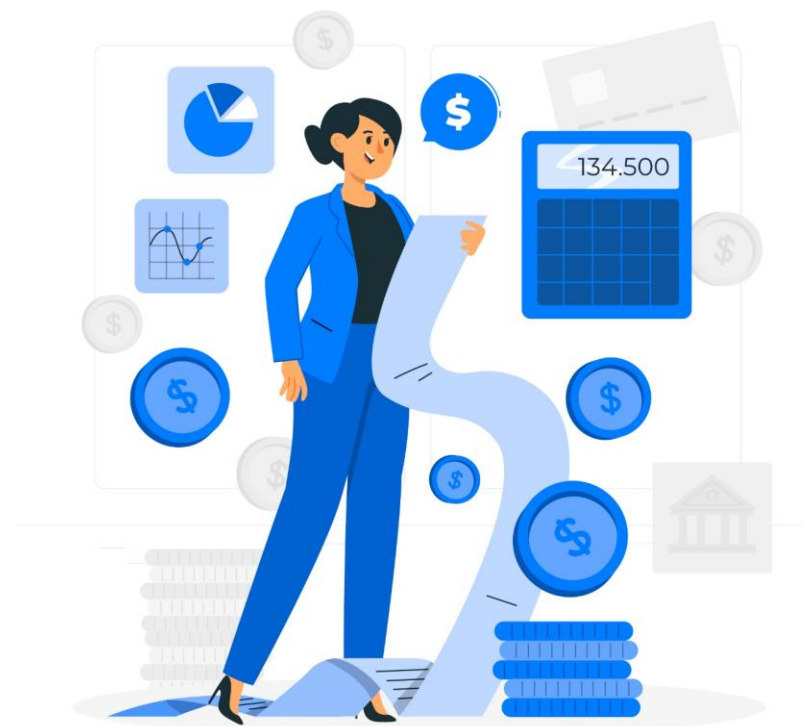
Secretaría del H. Ayuntamiento



Tesorería Municipal



Direcciones





ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE IGUALDAD

INSTANCIAS RESPONSABLES



Procuraduría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes



Dirección de Recursos Humanos



Dirección de Obras Públicas





ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE IGUALDAD

INSTANCIAS RESPONSABLES



Comunicación Social



Dirección de Alumbrado Público



Comisión de Agua Potable



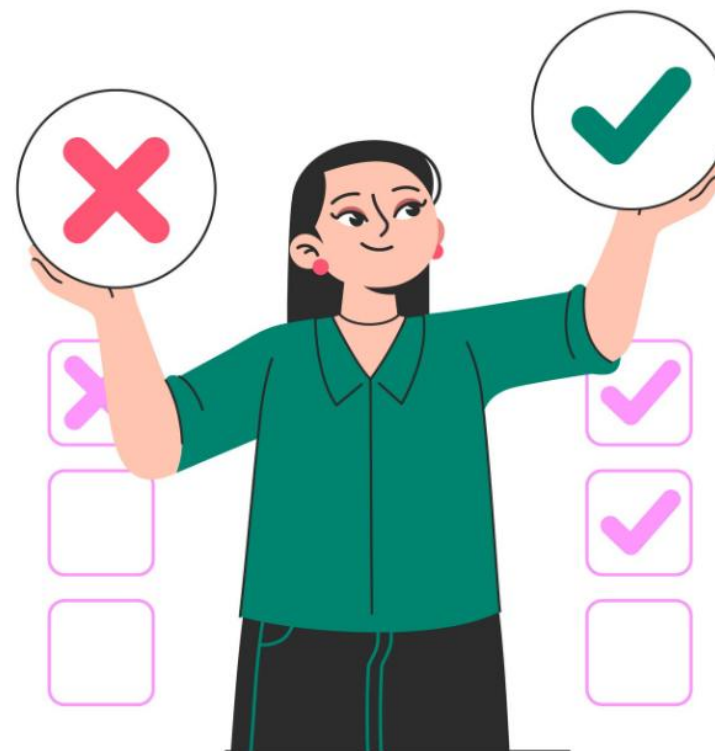


ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE IGUALDAD

INSTANCIAS RESPONSABLES



Contraloría Municipal





CICLO PRESUPUESTARIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

- Reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Planear, programar, ejecutar, controlar, dar seguimiento y evaluar con perspectiva de género.
- Evaluar los efectos de la política del gasto público para saber si se reducen las desigualdades de género y discriminación.





CICLO PRESUPUESTARIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

PLANEACIÓN



Alineado al Plan Municipal de Desarrollo



Cabildo
Comisión Edilicia de Igualdad
Instituto Municipal de las Mujeres



Ley de Planeación
Artículo 2. Medio para el desempeño del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable, sostenible y con perspectiva de interculturalidad y de género.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

- ✓ Implementación de políticas públicas con perspectiva de género.
- ✓ Diagnóstico de necesidades del municipio.
- ✓ Abatir las desigualdades entre mujeres y hombres, artículo 4, fracción XXII Ley de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



CICLO PRESUPUESTARIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



PROGRAMACIÓN



Diseño o rediseño de programas públicos.



Asignación de Presupuesto para el Sistema Municipal para la Igualdad y la elaboración de su programa.



Asignación de Presupuesto para la operación del Instituto Municipal de las Mujeres



Acciones Prioritarias para atender necesidades y problemáticas que presentan mujeres y niñas en los municipios.



CICLO PRESUPUESTARIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

PRESUPUESTACIÓN



Alineada a la armonización contable.



Asignación presupuestal de acuerdo a prioridades de gasto y programas.



Asignación de techos presupuestales.

- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ Normas y criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
- ✓ Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios.





CICLO PRESUPUESTARIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

PRESUPUESTACIÓN

Presupuestos
Públicos con
Perspectiva de
Género

- Artículo 15 Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Presupuesto que
identifica y reconoce

- Diferencias, necesidades, condiciones económicas y de oportunidades

Diagnóstico Integral de
Situación de las Mujeres y los
Hombres - IMM



PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO

- ✓ Clasificación de Género (diferencia entre mujeres y hombres)
- ✓ Previsiones del gasto que correspondan a erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- ✓ Presentar resultados con base en indicadores, para poder medir el impacto





CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO





CICLO PRESUPUESTARIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN



Mejora de gestión de gasto
Monitoreo de indicadores



Artículo 57 Ley de Planeación para el
Estado de Veracruz de Ignacio de la
Llave



Informar a través de la cuenta pública
y estados financieros.



Artículo 111 de la Ley Federal de
Presupuesto y Responsabilidad
Hacendaria.



CICLO PRESUPUESTARIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



- Artículos 15 y 16. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz
- Artículos 26 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



Entrega de la Cuenta Pública
Difusión de la Información



Obligación de las autoridades



Documento que presentan los entes fiscalizables durante plazos establecidos.



Contraloría Interna/Municipal



Artículo 27. Las Cuentas Públicas contendrán:

III. Información Programática, con la desagregación siguiente:

d) Cumplimiento de los objetivos de los programas y metas del gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación.

Artículo 46. La Fiscalización Superior, tendrá como objetivo o finalidad:

IV. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas Estatales y Municipales, para comprobar:

d) Que se hayan cumplido los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación.

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXI

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 29 de abril de 2025

Núm. Ext 170

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina de la Gobernadora

DECRETO NÚMERO 244 QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 0645



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



**POR AMOR A
VERACRUZ**

LÍNEA DE LAS MUJERES



800 906 8537

TODOS LOS DÍAS DEL AÑO





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



POR AMOR A
VERACRUZ

MUCHAS GRACIAS